

Asunción, 02 de diciembre de 2020

ACTA N° 1400/2020

Resolución N° 2

«POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL – MECIP, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL, SON LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA»

VISTA:

La Comunicación Interna D.G.C.I. MECIP N° 435/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, firmada por el Director de Gestión de la Calidad Institucional – MECIP, Abg. Roberto Linares, y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 27 de noviembre de 2020, en la cual solicita la designación de responsables de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, para la efectividad del Control Interno en la ESSAP S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República, emitió la Resolución CGR N° 377/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015".

Que la Norma de Requisitos Mínimos establece que el Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la Institución sean alcanzados.

Que es compromiso de la Alta Dirección asumir la responsabilidad sobre la efectividad del Control Interno en la Empresa.

Que es necesario establecer los responsables en la implementación, evaluación y monitoreo de la efectividad del Sistema de Control Interno conforme a la Norma de Requisitos Mínimos.


Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa


Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212.624

secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 02 de diciembre de 2020

ACTA N° 1400/2020

Resolución N° 2

Que, mediante Resolución N° 3, de fecha 23 de agosto de 2017, correspondiente al Acta N° 961/2017, el Directorio resolvió aprobar la estructura organizacional del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas.

Que, no obstante, en el referido acto administrativo no se designó a los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno en la ESSAP S.A.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL
PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**

RESUELVE:

- 1º) Establecer** que el Comité de Control Interno, el Comité de Buen Gobierno y la Dirección de Gestión de la Calidad Institucional – MECIP, dependiente de la Gerencia General, son los responsables de la implementación y el seguimiento del Sistema de Control Interno en la Empresa.
- 2º) Establecer** que, para la efectiva implementación del Sistema de Control Interno en la ESSAP S.A., todos los funcionarios de la Empresa deberán conocer y dar cumplimiento a los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015 establecidos en la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez.
- 3º) Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.


Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa


Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.